LEY DE 13 DE JUNIO DE 1931

Aguas potables de Totora, —Libérase de socio impuesto la importación de cañería Manesmann con destino a los trabajos.-

DANIEL SALAMANCA

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA;

Artículo único. —Libérase de todos lo» impuestos aduaneros de importación cuatro mil metros de cañería Manesmann de 3 y 4 pulgadas destinadas a la conducción de aguas potables de Totora provincia Carrasco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para loe fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz. 6 de junio de 1931.

J. L, Tejada S.,—Franz Tamayo.

José Salinas, S,S. ad hoc.—Ed. Zapeóme Lizárraga, D. S. .

J. Ml. de la Quintana, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de junio de mil novecientos treintiún años.

D. Salamanca. —D. Canelas. J

Es conforme:

Estenssoro, Oficial Mayor de Hacienda.